

BUENOS AIRES, 21 SEP 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente AGC N° 189/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de septiembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que este Colegio de Auditores ha decidido poner en marcha un plan de normalización administrativa de la AGCBA, a fin de posibilitar al personal que se desempeña en la misma su postulación para la cobertura de las vacantes existentes, en un todo de acuerdo con la Reglamentación vigente en el Organismo.

Que a tal efecto resulta necesario adecuar en el Agrupamiento de Apoyo los requisitos para el acceso a la categoría Técnico Ayudante, de acuerdo a lo convenido oportunamente con las entidades gremiales.

Que asimismo, y a fin de asegurar una adecuada distribución de los cargos jerárquicos, es necesario transferir cargos de Auditor Principal a Supervisor, de Técnico Principal a Auditor Principal, de Auxiliar de Auditoría a Auditor Ayudante, de Técnico Auxiliar a Técnico Ayudante y de Auxiliar de Auditoría a Auxiliar de Mantenimiento, y suprimir los Agrupamientos Auditoría y Apoyo el grado F en la categoría Auxiliar, sin modificar el número total de cargos vigentes en la estructura de la AGCBA.

Que por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que por el art. 7 inc. d) del Decreto N° 1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta AGCBA le competen, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 118/10, que aconseja el dictado de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Sustitúyense en la Resolución AGC N° 339/05, Anexo 2, los puntos 3.2.5. y 3.2.6 por los siguientes textos:

3.2.5: Formación mínima requerida: título secundario y experiencia laboral en tareas similares a la función a desempeñar no menor a (10) años.

3.2.6: El requisito mencionado anteriormente podrá ser suplido por título profesional y 3 (tres) años de experiencia acreditada en tareas similares a la función a desempeñar, o terciario, tecnicatura o más del 50% de una carrera universitaria con 6 (seis) años de experiencia acreditada en tareas similares a la función a desempeñar.

Artículo 2º: En el Agrupamiento Auditoría, transfíranse 11 (once) cargos de Auditor Principal a Auditor Supervisor; 19 (diecinueve) cargos de Auxiliar de Auditoría a Auditor Ayudante; y 5 (cinco) cargos de Auxiliar de Auditoría a Auxiliar de Mantenimiento. En el Agrupamiento de Apoyo, transfíranse 10 (diez) cargos de Auxiliar Técnico a Técnico Ayudante. Asimismo, conviértense 4 (cuatro) cargos de Técnico Principal del Agrupamiento de Apoyo en 4 (cuatro) cargos de Auditor Principal en el Agrupamiento Auditoría.

Artículo 3º: Suprímese a partir del 1º de diciembre próximo el grado F de la categoría Auxiliar en los Agrupamientos de Auditoría y de Apoyo. Quienes se encuentren encasillados en dicho grado pasarán automáticamente al grado E.

Artículo 4º: Lo dispuesto en los artículos precedentes no modifica el número total de cargos previstos en la estructura vigente en la AGCBA.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Resolución AGC N° 307 /10

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires